



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de octubre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA
EMPRESA GRUPO KARMIEL, S.A. DE C.V., EL
CONDominio HORIZONTAL DE TIPO
HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO
“JARDINES DE SANTA MARÍA”, UBICADO EN
EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO,
ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4459, 4462, 4377, 1964-A1, 4297,
4300, 4285, 1904-A1, 4278, 798-B1, 4284, 4294,
844-B1, 4569, 843-B1, 2020-A1, 2026-A1, 4548,
4553, 4554, 4555, 4556, 4557, 4558, 4570, 4567,
4559, 4561 y 845-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4497,
4472, 4490, 4562, 4565, 4568, 1979-A1, 4445,
1985-A1, 4550, 834-B1, 846-B1, 2023-A1, 2027-A1,
4551 y 847-B1.

Tomo
CCIV
Número

85

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LUGAR DE EXPEDICION:	Toluca, México.
FECHA DE EXPEDICION:	14 de Septiembre de 2017
NUMERO DE OFICIO:	S-224021000/ 261 /2017.
EXPEDIENTE:	DRV/T/RL/040/2017.
MUNICIPIO:	SAN MATEO ATENCO
AUTORIZACION DE CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL TIPO MEDIO	

**GRUPO KARMIEL, S.A. DE C.V.,
CALLE DE LAS FLORES NÚMERO 1428, BARRIO DE SANTA MARIA,
MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E.**

En atención a la solicitud de fecha **14 de septiembre de 2017**, para obtener la autorización del condominio horizontal habitacional tipo medio, denominado "**Jardines de Santa María**", en el predio de su propiedad resultante, con veintisiete áreas privativas para veintisiete viviendas, con las siguientes características:

Ubicación	Calle De Las Flores Número 1428,
Colonia o Localidad	Barrio de Santa María.
Municipio	San Mateo Atenco
Superficie	5,584.00 M2
Condominio de tipo	Habitacional Tipo Medio

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.45, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 6, 8, 9, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", Tomo CCII, número 120, de fecha 20 de diciembre del 2016, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de México en materia de desindexación del Salario Mínimo de la Entidad y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracciones II y V, 13 fracción II y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha ocho de abril de dos mil quince y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de **San Mateo Atenco**, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad y:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.3 fracción XIII, define al **condominio** como "la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la obligación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".
- II. Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.3 fracción XV, define al **condominio horizontal** como "la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa de terreno y en su caso, de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general".
- III. Que la **solicitud de condominio horizontal tipo medio** del predio que nos ocupa, la presenta la ciudadana **Carmen Guadalupe Villegas Valdés, Apoderado Legal** de la empresa **GRUPO KARMIEL, S.A. de C.V.**
- IV. Que se acreditó la **propiedad** del predio a desarrollar, mediante el siguiente documento:

Escritura Pública No. 20,723, Volumen 451, de fecha trece de junio de dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público número 48 del Estado de México, Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Montero, e inscrita en la Oficina Registral de Lerma del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes asientos registrales: Folio Real Electrónico número 00034315, de fecha catorce de septiembre de dos mil doce.
- V. Que se acredita la **constitución de la empresa "GRUPO KARMIEL, S.A. de C.V."**, mediante la Escritura Pública No. 19,087, Volumen 627, Folios 24 al 30, de fecha primero de diciembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Estado de México, Lic. Víctor Alfonso Varela Pérez, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Toluca Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico número 50494-17, de fecha once de marzo de dos mil once; nombrándose en este mismo documento al Ciudadana **Carmen Guadalupe Villegas Valdés como Administradora única** de la empresa, con poderes para actos de administración y de dominio derechos y obligaciones que la ley establece para dicho cargo.

- VI. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco, expidió la autorización de la Licencia de Uso de Suelo, para el predio objeto del desarrollo, según el número de oficio DUYM/0365/2016, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, lo que permite el desarrollo del Condominio horizontal con el número de lotes y usos pretendidos, con un uso general del suelo de Habitacional Densidad 200 (H-200-A), con una superficie mínima de 120.00 metros cuadrados y un frente mínimo de 7.00 metros, para cada área privativa.
- VII. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, expidió la **Constancia de Alineamiento** Folio No. 184, de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, en la que se indican las medidas y colindancias del predio, así como las restricciones absolutas de construcción por las calles en proyecto de las Flores, andador José María Morelos y la cerrada de la Esperanza, determinándose los paramentos de las calles y la secciones de la mismas, siendo la calle de Las Flores, a la que da frente el predio, para dar cumplimiento a la condición de que el mismo cuente con frente y acceso a la vía pública. .
- VIII. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, expidió la **Constancia de Número Oficial** con folio No.100 , de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, designándose como número oficial 1,428, del proyecto de calle de Las Flores para el predio objeto del condominio.
- IX. Que se presenta el **plano del proyecto** del condominio horizontal tipo medio que nos ocupa, el cual cumple con las medidas y superficie contenidas en las escrituras públicas referidas, la normatividad indicada en las autorizaciones de Licencia de Uso del Suelo, la constancia de alineamiento y la información y características indicadas en la fracción I inciso B) del artículo 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- X. Que se presentó el **Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes** de fecha **catorce de septiembre del dos mil diecisiete**, expedido por la Oficina Registral de Lerma, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el que se certifica que el predio inscrito con el Folio Real Electrónico 00034315, misma que **no reporta gravámenes y/o limitantes**.
- XI. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, mediante el oficio número OPDAPAS/SMA/DG/DT/152/15, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil quince emitió la **factibilidad de los servicios de agua potable y descarga de aguas residuales y pluviales** para las 27 viviendas en condominio horizontal tipo medio de referencia.
- XII. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana expidió la correspondiente **Constancia de Viabilidad** para el proyecto del Condominio Horizontal denominado "**JARDINES DE SANTA MARIA**", según oficio No. 224020000/2949/2017, de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete.
- XIII. Que el Vocal Ejecutivo de la Comisión de Agua del Estado de México, (**CAEM**), emitió la opinión técnica para el proyecto, a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el oficio No. 229B10000/FAC/0020/2017, de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecisiete.
- XIV. Que la Dirección General de Planeación Urbana emitió la **opinión técnica** para el proyecto de Condominio horizontal denominado "**JARDINES DE SANTA MARIA**", a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio del oficio No. DPUR/66/15, de fecha primero de octubre del dos mil quince.
- XV. Que la **Dirección General de Vialidad** del Gobierno del Estado de México, expidió su opinión técnica favorable de Incorporación e impacto vial para el desarrollo, a través del oficio No. 2290B000/1956/2017, de fecha diez de julio del dos mil diecisiete, para el proyecto que nos ocupa.
- XVI. Que mediante oficio No. SGG/CGPC/O-6274/2015, de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, la Coordinación General de **Protección Civil** de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, expidió su opinión técnica favorable para la realización del proyecto del condominio.
- XVII. Que la Dirección General de Ordenamiento e **Impacto Ambiental** de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, otorgó la factibilidad en materia de impacto y riesgo ambiental, mediante el oficio No. 212090000/DGOIA/OF/2259/15, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil quince.
- XVIII. Que la **Comisión Federal de Electricidad a través** de la Jefatura del Departamento Zona Toluca, mediante el oficio Número 02425/2017, de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, otorgó la factibilidad de dotación del servicio de energía eléctrica para el desarrollo.
- XIX. Que el municipio de San Mateo Atenco, a través de su Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano, emitió su opinión favorable para que se lleve a cabo el desarrollo, a través del oficio No. PM/DDUYM/129/2016, de fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciséis.

Asimismo, se cuenta con las opiniones favorables emitidas por la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y por la Dirección de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM).

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran **satisfechos los requisitos** que señala el artículo 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del **Condominio horizontal** de referencia y toda vez que cubrió el **pago de los derechos** correspondientes a su autorización por la cantidad de **\$30,573.45 (TREINTA MIL, QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y CINCO PESOS M.N.)**, según recibo oficial expedido por el Municipio de San Mateo Atenco, México, No. SM049632, de fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ACUERDO

PRIMERO :

Se autoriza a la empresa **GRUPO KARMIEL, S.A. DE C.V.**, el Condominio Horizontal de tipo habitacional medio denominado "**Jardines de Santa María**", como una unidad espacial integral, con una superficie de 5, 584.00 m2, (CINCO MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO CERO METROS CUADRADOS), ubicado en la Calle de Las Flores número 1428, Barrio de Santa María, Municipio de **San Mateo Atenco**, Estado de México, para que lleve a cabo su desarrollo para alojar 27 viviendas, conforme al Plano Único de **Condominio**, el cual forma parte integrante de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

SUPERFICIE DE AREAS PRIVATIVAS	3,282.18 M2.
SUPERFICIE DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMUN	415.95 M2.
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	84.00 M2.
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA	1,293.31 M2.
SUPERFICIE DEL CONDOMINIO	5,075.44 M2.
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN ABSOLUTA DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN ALINEAMIENTO MUNICIPAL.	508.56 M2.
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	5,584.00 M2
NUMERO DE AREAS PRIVATIVAS:	27
NUMERO DE VIVIENDAS	27
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	7

CUADRO DE AREAS DE LA LOTIFICACION QUE SE AUTORIZA DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL MEDIO		
Área privativa	Superficie (m2)	Uso del Suelo
1	124.08	1 Vivienda
2	120.00	1 Vivienda
3	120.00	1 Vivienda
4	120.00	1 Vivienda
5	120.00	1 Vivienda
6	120.00	1 Vivienda
7	120.00	1 Vivienda
8	120.00	1 Vivienda
9	120.00	1 Vivienda
10	120.00	1 Vivienda
11	150.00	1 Vivienda
12	121.00	1 Vivienda
13	121.42	1 Vivienda
14	122.18	1 Vivienda
15	122.16	1 Vivienda
16	122.16	1 Vivienda
17	120.00	1 Vivienda
18	120.00	1 Vivienda
19	120.00	1 Vivienda
20	120.00	1 Vivienda
21	120.00	1 Vivienda
22	120.00	1 Vivienda
23	120.00	1 Vivienda
24	120.00	1 Vivienda
25	120.00	1 Vivienda
26	120.00	1 Vivienda
27	120.00	1 Vivienda
TOTAL	3,282.18	27 Viviendas

SEGUNDO:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X incisos a), b), c), d) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 44 fracción V inciso D) y fracción VI, 52, 54, y 57 fracción IV, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACIÓN.

Deberán ceder al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, un área equivalente a **459.00 m2, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CERO METROS CUADRADOS)**, que le corresponden por Reglamento, destinada a **equipamiento urbano**. Esta obligación debe cumplirse dentro de los 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo de autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México..

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área de **81.00 m2 (OCHENTA Y UNO PUNTO CERO METROS CUADRADOS)**, que le corresponden por Reglamento. Esta obligación deberá cumplirse mediante el depósito del valor económico que se determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo del Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de éste y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se le otorga un plazo para el cumplimiento de ésta obligación de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo de autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, conforme al artículo **105** del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 60 fracción I inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A. Red de distribución de agua potable y los sistemas para el ahorro.
- B. Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su tratamiento, reusó o infiltración al subsuelo, según corresponda.
- C. Red de distribución de energía eléctrica.
- D. Red de alumbrado público y sistemas de ahorro.
- E. Guarniciones y banquetas.
- F. Pavimento en arroyo de calles y en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G. Jardinería y forestación.
- H. Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I. Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al desarrollo, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, mediante el oficio número OPDAPAS/SMA/DG/DT/152/15, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil quince, y en lo que corresponda al oficio No. 229B10000/FAC/0020/2017, de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

IV. VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, que se derivan del respectivo dictamen que emitió la Dirección General de Vialidad, señalada como obligación en el oficio No. 2290B000/1956/2017, de fecha diez de julio del dos mil diecisiete, expedido por la dependencia.

V. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 57 fracción IV, 60 fracción II, 62, 106 y 109 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán ejecutarse las obras de equipamiento urbano en donde el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco lo solicite, conforme el costo que en seguida se relaciona, salvo el equipamiento urbano básico, que deberán cumplir cubriendo el pago al Gobierno del Estado de México.

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO
Jardín de niños	0.108 AULA	\$77,230.312
Escuela secundaria.	0.432 AULA	\$289,516.81
Jardín vecinal	108.00 M2	\$47,773.80
Zona deportiva	129.60 M2	\$65,932.70
Juegos Infantiles	86.40 M2	\$43,955.14
TOTAL		\$524,408.76 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL, CUATROCIENTOS OCHO PESOS, 76/100 M.N.)

Para cumplir con lo previsto en los artículos 50 fracción VI, inciso B, 57, 58, 59, 106 y 110 fracción VI inciso E), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir las obras de equipamiento urbano municipal que en seguida se relaciona.

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO
EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO DE CARÁCTER REGIONAL	6.75 M2 DE CONSTRUCCIÓN	\$50,713.36 (CINCUENTA MIL, SETECIENTOS TRECE PESOS, 36/100 M.N.)

Su representada deberá iniciar las obras de urbanización e infraestructura que refiere el presente Acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo de autorización, en los términos señalados en el presente Acuerdo de autorización.

De igual forma su representada deberá dar aviso de la terminación de las obras señaladas y hacer la entrega de las mismas, de conformidad con lo que prescriban el presente acuerdo y las disposiciones reglamentarias.

TERCERO:

Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212090000/DGOIA/OF/2259/15, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil quince, lo cual obra agregado al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las acciones en materia de protección civil emitidas por la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de México, a través de la Coordinación General de Protección Civil, en el oficio SGG/CGPC/O-6274/2015, de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, y demás acciones y medidas de seguridad derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo, para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO:

Con base en lo establecido en el artículo 109 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de éste Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presenten a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes, de las obras de urbanización y de infraestructura establecidas en el presente acuerdo de autorización, los que se entregarán en copia fiel certificada a la administración del condominio, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos **SEXTO Y SÉPTIMO** de éste Acuerdo, conforme lo establece la fracción IX del artículo invocado.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO:

En términos de su solicitud, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización y de infraestructura, así como el pago de equipamiento, entrega del área de donación municipal y acciones de los respectivos dictámenes que se mencionan en éste Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 111 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Se deberá llevar y resguardar una bitácora de obra en la que se registrará el avance y circunstancias de las obras de equipamiento urbano y urbanización en su caso, misma que deberá presentar a la autoridad correspondiente cuando le sea requerida.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, estas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al comité de administración del condominio, así como, los proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes, los que se entregarán en copia fiel certificada. De no constituirse el comité, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de las vías privadas y de las obras de urbanización, así como de los servicios urbanos al interior del condominio correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de la entrega de las obras.

SEXTO:

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 50 fracción VII inciso A) y 68 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar a costo directo, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$1'359,846.83 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, 83/100 M.N.)**.

Asimismo y en su caso, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de **90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos ejecutivos de vialidad**, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 50 fracción VII y 68 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

- SÉPTIMO:** De acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción X inciso I) del Código Administrativo del Estado de México y 50 fracción VI y 109 fracciones V y VI de su Reglamento y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México la suma de **\$27,196.93 (VEINTISIETE MIL, CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS, 93/100 M.N.)**, para cubrir los derechos de **supervisión de las obras de urbanización** al interior del desarrollo, a razón de **2% (DOS POR CIENTO)** del presupuesto de dichas obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de **\$1'359,846.83 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, 83/100 M.N.)**.
- De igual forma y según el caso, pagarán el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago así como a esta dependencia.
- OCTAVO:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL, inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las **viviendas de tipo medio** que se construyan en el desarrollo, serán las que al término de la construcción o adquisición **un valor mayor a \$ 624,562.00 pesos y menor o igual a \$ 1'769,090.00 pesos**, norma que igualmente deberá observarse por los adquirientes de las áreas privativas.
- NOVENO:** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de San Mateo Atenco, **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de **\$ 22,701.68 (VEINTIDÓS MIL, SETECIENTOS UNO PESOS, 68/100 M.N.)**, por el tipo habitacional medio y por **el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagarán la cantidad de **\$ 24,574.38 (VEINTICUATRO MIL, QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, 38/100 M.N.)**, por el tipo habitacional medio.
- Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el **suministro de agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.
- DÉCIMO:** Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización a la asociación de condóminos, otorgarán a favor de éstos, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 68 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo.
- Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan **sin defectos ni vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.
- DÉCIMO PRIMERO:** En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria y de urbanización del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos **SEXTO y SÉPTIMO** del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 67 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.
- DÉCIMO SEGUNDO:** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 65 y 111 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe a la empresa "GRUPO KARMIEL, S.A de C.V., titular del Condominio Horizontal de tipo habitacional medio, de que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la **venta de áreas privativas**, celebrar actos, convenios o contratos traslativos del dominio o promesa de los mismos, de cualquier parte o sección del desarrollo, así como, su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de infraestructura primaria, de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, o en su caso asegurar su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, permiso que se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras establecidas en el presente Acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% del avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La **ocupación de las áreas privativas** para que pueda efectuarse, estas deberán estar dotadas de obras terminadas de urbanización y equipamiento, conforme lo dispone el artículo 42 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DÉCIMO TERCERO:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI incisos a) y b) del Código Administrativo del Estado de México, serán **solidariamente responsables** del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.
- DÉCIMO CUARTO:** Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de las áreas privativas, así como en la **publicidad comercial** del desarrollo, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de Acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo

del Estado de México y el artículo 66 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, y del Plano Único de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para las áreas privativas.

**DÉCIMO
QUINTO:**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados del dictamen de la Dirección General de Protección Civil, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, expedida con el oficio No. SGG/CGPC/O-6274/2015, de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, así como del Estudio de Mecánica de Suelos requerido, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el municipio de San Mateo Atenco.

**DÉCIMO
SEXTO:**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único del Condominio Horizontal, anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria y de urbanización, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de las áreas privativas, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Control Urbano y a la Asociación de Condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
SÉPTIMO:**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de éste Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en éste Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO
OCTAVO:**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 109 fracción VI inciso A) del Libro Quinto del Código en cita, deberán inscribir el presente Acuerdo y el Plano Único de Condominio en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**DÉCIMO
NOVENO:**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica.

VIGÉSIMO:

El presente Acuerdo de autorización de Condominio de tipo habitacional medio denominado "**Jardines de Santa María**", ubicado en Calle las Flores número 1428, del barrio de Santa María, San Mateo Atenco el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al en que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y del artículo **109 fracción VI inciso C)** del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, misma que a la letra dice: "**Publicar la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término**". La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Condominio, a la Secretaría de Finanzas, así como al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

**VIGÉSIMO
PRIMERO:**

El presente Acuerdo de autorización del Desarrollo de tipo habitacional medio denominado "**Jardines de Santa María**", ubicado en Calle las Flores número 1428, del barrio de Santa María, San Mateo Atenco el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, tiene vigencia de un año, contado a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y deja a salvo derechos de terceros.

**VIGÉSIMO
SEGUNDO.-**

El incumplimiento de las obligaciones consignadas en esta autorización, traerá como consecuencia la aplicación de las sanciones y medidas de seguridad consignadas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículos 5.63 y 5.64

A T E N T A M E N T E

**LICENCIADA LETICIA MONTAÑO OCHOA
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE TOLUCA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

SE DA VISTA: Se le hace saber que en el expediente número 720/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por BRIGIDA ACEVEDO BARCENAS, al señor GREGORIO FIERROS ZARAGOZA, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto del veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado GREGORIO FIERROS ZARAGOZA, con último domicilio conocido en Avenida Chapultepec, número 21, Colonia Loma Bonita, Municipio de Santo Tomás, de los Plátanos, México; reclamando lo siguiente: la disolución del vínculo matrimonial que le une a GREGORIO FIERROS ZARAGOZA, porque es su voluntad no querer seguir unida en matrimonio, procreando tres hijos de nombres ANDRES, MARÍA DE JESÚS TERESA y CRISTAL de apellidos FIERROS ACEVEDO; solicitando como medida provisional prevenga al cónyuge citado, a que no agrede, ni vaya a introducirse al domicilio de la suscrita sin avisar, dado su nivel de agresividad, pues es una persona muy violenta, capaz de causar alteraciones físicas, exhibiendo para tal efecto el convenio de divorcio celebrado, por parte de BRIGIDA ACEVEDO BARCENAS, a quienes en lo sucesivo se le denominara la conyuga y por el otro GREGORIO FIERROS ZARAGOZA, a quien se le denominara el cónyuge, y denominados de manera conjunta como las partes, quienes nos sujetamos a las siguientes cláusulas: CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es fija los puntos sobre los cuales nos obligamos durante y después de decretado el divorcio, en virtud de no querer seguir unidos en matrimonio. SEGUNDA: Habitación de la conyuga, durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio la conyuga habitara en el domicilio ubicado en Avenida Chapultepec, número 21, Colonia Loma Bonita, Santo Tomás, Estado de México. TECERA. Habitación del cónyuge durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio el cónyuge habitara en el domicilio que indique con posterioridad. CUARTA. Cantidad que por alimentos deba cubrir un cónyuge a otro, no se establece pensión alimenticia entre las partes. Por tal motivo, tampoco se estipula garantía alguna. QUINTA. Patria potestad. Las partes señalan que los hijos son mayores de edad y que atiendan sus necesidades propias, por lo que ya no tienen la patria potestad de menores o sujetos a interdicción. SEXTA. Guarda y custodia. Ya que no existen menores de edad ni personas sujetas a estado de interdicción, no existe guarda y custodia; SEPTIMA. No existe garantía por no existir sujetos a guarda y custodia; OCTAVA. De la administración de los bienes de la sociedad conyugal. Bajo protesta de decir verdad manifestamos las partes, que durante el matrimonio, hicimos un bien inmueble ubicado en Avenida Chapultepec, número 21, Colonia Loma Bonita, Santo Tomás, Estado de México. Dicho inmueble se liquidara a favor de la conyuga, pues la suscrita quien se hizo cargo de las labores del hogar y quien construyo la casa, además de que fue la conyuga, quien se hizo cargo de los alimentos de la familia. NOVENA. Interpretación y cumplimiento. Para todo lo relacionado a la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, independientemente de los domicilios futuros que pudieran tener las partes. Una vez leído y comprendido el presente convenio, y enterados de los alcances de las cláusulas que anteceden, las partes, se obligan a pasar por el y ratificarlo ante la autoridad que conozca del trámite de divorcio, firmando al calce y al margen. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, ordeno dar vista al cónyuge citado GREGORIO FIERROS ZARAGOZA, por medio de edictos,

de la publicación de la presente solicitud POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación de la entidad y en el Boletín Judicial, además de publicar en las puertas de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la citación; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente a que se exhibida en este Juzgado la publicación correspondiente, debe desahogar la vista a más tardar en la audiencia de avenencia antes indicada; apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo. -----
-----DOY FE -----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de septiembre del 2017.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4459.- 18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 112/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JOSE ALFREDO AVILA SANCHEZ, en contra de MA. GRICELIGA MORALES SERVIN, respecto del matrimonio que la une con JOSE ALFREDO AVILA SANCHEZ, haciéndole saber a la cónyuge citada, que deberá presentarse con una propuesta de convenio en el local de este Juzgado, ubicado en el Libramiento de Sultepec-San Miguel Totolmaloya, Barrio de la Parra sin número, Sultepec, Estado de México. Dentro del Plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, para que este Órgano Jurisdiccional ordene su citación a la Primera Audiencia de Avenencia que se llegue a señalar en el PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por TRES VECES con intervalos de por lo menos siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, México a veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete.-----
-----DOY FE-----SECRETARIO,

LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación a diez de agosto del dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

4462.- 18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 416/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, QUIEN ES FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 1055, por conducto de su apoderado PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de EDGAR GUADALUPE CARMONA GARCÍA Y ANGÉLICA LEÓN ROJAS, el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecamac, Estado de México, por auto dictado en fecha CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate del bien

inmueble señalado como VIVIENDA IDENTIFICADA COMO "B" MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 2 DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "CALLE DE PASEO MIO CID", DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE LO ES EL LOTE 7, MANZANA 6, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "REAL DEL CID", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00123412, sirviendo como base del remate la cantidad de \$693,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, la que cubra el importe de las dos terceras partes del precio fijado de la cosa ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE ELLAS NUEVE DÍAS Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE DEBIENDO MEDIAR UN LAPSO NO MENOR DE CINCO DÍAS, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, se expide el presente siendo el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBÁÑEZ.-RÚBRICA.

4377.-13 y 27 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN S.N. C. HOY SOCIEDAD ANONIMA HOY CESIONARIO LARA MORALES ALBERTO EN CONTRA DE ASAEI, S. A. DE C.V., EXPEDIENTE NUMERO A-2642/1993, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN, DICTO UN AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DONDE SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: LA VIVIENDA 13 (TRECE), DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERO OFICIAL 8 (OCHO) DE LA AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, PREDIO FRACCIÓN O SECCIÓN 5 (CINCO), AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, MANZANA S/N, COLONIA DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1'055,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO MAS ALTO Y DESIGNADO POR EL PERITO EN REBELDIA DE LA PARTE ACTORA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTES SEÑALADO EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 486 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONVOQUENSE POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO "LA RAZÓN".-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANALLELY GUERRERO LOPEZ.-RÚBRICA.

1964-A1.-17 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 415/2017, FLORENTINO FRANCO FONSECA E IRMA SALERO SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, QUIENES

PROMUEVEN JUICIO ORDINARIO CIVIL EN CONTRA DE VICTORIA SÁNCHEZ CASTILLO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DE SAN AGUSTÍN POTEJE, DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO: EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 248.00 MTS. CON FABIEN CONTRERAS COLÍN; AL SUR: 238.00 MTS. CON PEDRO VALDÉS; AL ORIENTE: 125.00 MTS. CON CAMINO SAN AGUSTÍN POTEJE; AL PONIENTE: 116.00 MTS. CON BARRANCA Y PROPIETARIO SÁNCHEZ CASTILLO VICTORIA. CON UNA SUPERFICIE DE 29,281.50 METROS CUADRADOS. LO ANTERIOR BASANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- QUE EN FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE 2001, LA C. VICTORIA SÁNCHEZ CASTILLO EN SU CALIDAD DE VENDEDORA Y LOS SUSCRITOS, CELEBRAMOS CONTRATO PRIVADO PROMESA DE COMPRA VENTA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DE SAN AGUSTÍN POTEJE MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, ESTO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 LIC. MARÍA TERESA LIRA MORA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO. 2.- EN DICHO CONTRATO CELEBRADO POR LAS PARTES, SE TIENE EN SU CONTENIDO LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES A LAS QUE SE COMPROMETEN LAS PARTES, ASÍ COMO EL DINERO QUE RECIBIÓ COMO ANTICIPO LA VENDEDORA POR LA CANTIDAD DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) SEGÚN CLAUSULA DOS DEL SITADO CONTRATO. 3.- EN 15 DE MARZO DE 2002, ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO, DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, EN FUNCIONES PROTOCOLIZÓ EL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL RECIBO DE PAGO, POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE FUE EL PAGO TOTAL DE LA OPERACIÓN DE COMPRA VENTA EN COMENTO. 4.- LA AHORA DEMANDADA, AL FIRMAR COMO PROMINENTE VENDEDORA DEL SITADO PREDIO, NOS HIZO ENTREGA DE UNA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA Y RECIBO PREDIAL DEL INMUEBLE EN CITA. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCÉDASE A EMPLAZAR A LA DEMANDADA VICTORIA SANCHEZ CASTILLO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA, LOS CUALES SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE, SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPARECE POR SI, APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLE, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.182 DEL MISMO CÓDIGO; ASÍ MISMO PROCÉDASE A FIJAR EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO. DADO EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

4297.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LORENZA EMILIA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ a través de quien sus derechos represente.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del julio once de dos mil diecisiete, dictado en el expediente 692/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de ORDINARIO CIVIL ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, promovido por APODERADOS LEGALES DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, en contra de VALENTINA GARCÍA DÍAZ, VALENTINA ARLINE CAMPOS GARCÍA y HÉCTOR GARCÍA GARDUÑO, las siguientes prestaciones: A.- La declaración de tener mejor derecho que los demandados VALENTINA GARCÍA DÍAZ, VALENTINA ARLINE CAMPOS GARCÍA y HÉCTOR GARCÍA GARDUÑO, para poseer el inmueble ubicado en la calle Independencia número 108, colonia centro en Tenango del Valle, Estado de México cuyas medidas y colindancias del inmueble son: Oriente 14.40 metros con Eleazar Lara Viuda de Valdez; Poniente 14.40 metros con Avenida Independencia, al Norte 41.40 con Cleotilde Góngora Viuda de Soto y al Sur 41.40 metros con sucesión de Lauro Sánchez, con una superficie aproximada de 596.16 metros cuadrados. B.- Como consecuencia de lo anterior la restitución inmediata por lo codemandados a nuestro representado de la posesión del inmueble antes descrito. C.- Pago de daños y perjuicios originados por la posesión de los demandados, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. D.- Pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Con base en los siguientes hechos:

1.- El actor afirma ser dueño del inmueble que se localiza en el número 108 de la calle Independencia, colonia centro Tenango del Valle, Estado de México desde 1986, derivado de un acto de donación entre el actor y las señoras LORENZA EMILIA e IRENE ambas de apellidos RODRIGUEZ TORRES, donación otorgada en favor del Municipio de Tenango del Valle representado por FLORENTINO BELTRAN SALAZAR, Presidente Municipal y ROBERTO VALDEMAR AMUD Síndico Procurador, formalizado en fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis ante el notario público número uno de Tenango del Valle, Estado de México, escritura pública número 9976 del año 1986 volumen 64, inscrita en el Registro Público de la Propiedad que se acompaña como anexo dos.

2.- Precisa la identidad del inmueble señalando las siguientes medidas y colindancias: Oriente 14.40 metros con Eleazar Lara Viuda de Valdez; Poniente 14.40 metros con Avenida Independencia, al Norte 41.40 con Cleotilde Góngora Viuda de Soto y al Sur 41.40 metros con sucesión de Lauro Sánchez, con una superficie aproximada de 596.16 metros cuadrados, registrado en el Registro Público de la Propiedad con folio real electrónico número 00035232, mismo que está libre de todo gravamen, lo que se acredita con el certificado de libertad e inexistencia de gravámenes del cual el Ayuntamiento se ostenta como propietario, documentales que se agregan como anexos tres y cuatro.

3.- Una vez realizada la donación, desde ese momento se realizó la entrega jurídica y material del inmueble objeto de la donación, mismo que el actor ha ostentado como propietario.

4.- La parte actora manifestó que es legítimo propietario del inmueble descrito en el hecho anterior, lo que dice acredita con la clave catastral número 0660100315000000 y cuyo propietario responde al nombre de Municipio de Tenango del Valle, documental que agrega como anexo cinco, además el actor refiere que acredita la propiedad con la constancia de alineamiento y número oficial del predio expedida por la Dirección

de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a nombre de quien aparece como propietario Municipio de Tenango del Valle, documental que agrega como anexo número seis.

5.- El personal adscrito a la sindicatura municipal se constituye en el domicilio motivo del juicio y después de una conversación con VALENTINA GARCÍA DÍAZ, VALENTINA ARLINE CAMPOS GARCÍA y HÉCTOR GARCÍA GARDUÑO, quienes de palabra manifestaron ser los dueños y poseedores del inmueble sin que hasta la fecha hayan comparecido ante la autoridad municipal a acreditar dichas circunstancias, a pesar haberseles requerido de forma amistosa en más de una ocasión.

6.- Ante tales circunstancias omisivas y dolosas es por lo que se ven en la imperiosa necesidad de realizar el presente procedimiento.

Se expide en la ciudad de Tenango del Valle, México a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. -----
-----DOY FE.-----

Edicto que se publica en términos del auto de once de julio de dos mil diecisiete. -----
-----DOY FE -----

MAESTRA EN DERECHO ANA CASTILLO,
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.- (RÚBRICA).

Por tanto, dichos edictos se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por si, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en la ciudad de Tenango del Valle, México a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-----
-----DOY FE.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, MAESTRA EN
DERECHO ANA CASTILLO.-RÚBRICA.

4300.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1030/2016.

MATEO DE LOS SANTOS PAULIN, por su propio derecho promueve juicio Ordinario Civil de Usucapión en contra de ANTONIA PEREZ DE CORDERO, FACUNDO CORDERO PEREZ E INMOBILIARIA FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. de quien reclama las siguientes prestaciones: a) Que ha operado en mi favor la USUCAPION respecto del inmueble ubicado en LOTE 45, DE LA MANZANA 612 DE LA CALLE TEXCOCO, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual he

venido poseyendo en concepto de propietario. b) Que por resolución judicial se declare que se ha consumado a mi favor la usucapión respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede y por lo tanto se me reconozca como propietario del multicitado inmueble, c) Como consecuencia de la prestación anterior, ordenar se inscriba la sentencia definitiva que se dicte, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a fin de que sirva de título de propiedad al suscrito, d) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y seis, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con la señora ANTONIA PEREZ DE CORDERO con el consentimiento del señor FACUNDO CORDERO PEREZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en LOTE 45, DE LA MANZANA 612 DE LA CALLE TEXCOCO, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el mismo que tiene los rumbos, medidas y colindancias que a continuación se detallan: AL NORTE: 16.00 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE 44, AL SUR: 16.00 METROS CUADRADOS COLINDA CON EL LOTE 46, AL ORIENTE: 8.00 METROS CUADRADOS COLINDA CON CALLE TEXCOCO, AL PONIENTE: 8.00 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE 22, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 128.00 METROS CUADRADOS. Es el caso que desde el día seis de enero de mil novecientos noventa y seis he tenido la posesión del multicitado inmueble en concepto de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de veinte años, por lo que hasta la presente fecha ni los codemandados, ni alguna otra persona me han molestado o perturbado mi posesión a título de propietario, manifestación que hago para todas las consecuencias legales precedentes. Ahora bien, el bien inmueble descrito y delimitado en hechos anteriores se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales PARTIDA: 1, VOLUMEN 150, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA tres de abril del año mil novecientos setenta y uno, con número de folio electrónico 00336414, a nombre la hoy codemandada moral denominada INMOBILIARIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente juicio Ordinario Civil se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca la parte demandada dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente que surta efectos la última publicación quedando apercibido el demandado en el sentido de que si pasado ese término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las subsecuentes notificaciones por medio del Boletín Judicial y las listas que se fije en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación de la entidad, así como en el Boletín Judicial. Se expide a veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-Validación acuerdo que ordena la publicación once de septiembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

4285.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

RAFAELA FUENTES SANCHEZ.

En los autos del expediente 437/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIO ALFREDO RUIZ GUERRERO, en contra de REFAELA FUENTES SANCHEZ, el

Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a RAFAELA FUENTES SANCHEZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. La actora reclama en el juicio: a) Otorgamiento y firma de escritura ante notario público por parte de la hoy demandada RAFAELA FUENTES SANCHEZ, del bien inmueble que se ubica en calle Camino Real de San Mateo, número 125, Colonia Pueblo de San Mateo Nopala en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.33 metros con propiedad privada, sur: 13.33 metros con avenida San Mateo, oriente: 15.00 metros con propiedad privada, poniente: 15.00 metros con propiedad privada. B) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.

Hechos: Que en fecha quince de marzo del año 1998 realizaron un contrato privado de compra venta del bien inmueble que se ubica en Calle Camino Real San Mateo, número 125, Colonia Pueblo de San Mateo Nopala, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, así mismo que tiene las medidas y colindancias Norte 13.33 metros con propiedad privada, Sur 13.33 metros con avenida San Mateo, Oriente 15.00 metros con propiedad privada, Poniente 15.00 metros con propiedad privada. Dicho contrato privado de compra venta del inmueble en cita se realizó por la cantidad de \$21.000.00 M.N. (VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE ANTIGUOS PESOS), dicha cantidad fue pagada al momento de realizar el contrato privado de compra y venta hecho que se demuestra a través de la exhibición del contrato privado de compra y venta y que el precio y pago del mismo se aprecia en la cláusula segunda del presente contrato. El que suscribe y la hoy demandada acordamos en el día de la firma del presente contrato que en un plazo no mayor de diez días nos presentaríamos ante el notario público de nuestra elección a fin de poder elevar dicho contrato a escritura pública siendo el que suscribe la persona encargada de pagar los derechos, tal y como se estableció en la cláusula cuarta del presente contrato privado de compraventa. El 24 de marzo del año 1988 no se presentó a la cita para elegir al Notario Público que elevaría a escritura pública dicho contrato, actualmente y a fin de poder escriturar mi propiedad me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma propuesta, pues han transcurrido un término de 25 años sin que me haya otorgado dicha escritura actualmente desconozco su actual domicilio, razón por la que entablo demanda en su contra. Se dejan a disposición de la parte demandada RAFAELA FUENTES SANCHEZ, en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las medidas.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO" así como en un periódico de mayor circulación, y en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial; Se expiden a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete-----
DOY FE-----

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ANTONIO CORTES ISLAS.-RÚBRICA.

1904-A1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 976/2016.

A: MARIA LUISA MEDINA ROJAS.

Se le hace saber que en el expediente número 976/2016 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CLARET, CLAUDIA LOURDES, EULALIA, OBDULIA Y MARIA ELENA ÁNGELICA TODAS DE APELLIDOS MEDINA ROJAS, en contra de MARIA LUISA MEDINA ROJAS, se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que CLARET, CLAUDIA LOURDES, EULALIA, OBDULIA Y MARIA ELENA ÁNGELICA TODAS DE APELLIDOS MEDINA ROJAS le demandan: A).- Mediante resolución judicial se decrete la terminación de la copropiedad sobre los derechos de propiedad que derivan de la formalización de adjudicación de la sucesión testamentaria de la C. Estefanía María Guadalupe Rojas Carmona, conocida también como María Guadalupe o Guadalupe Rojas Carmona, a favor de CLARET, CLAUDIA LOURDES, EULALIA, OBDULIA, MARIA ELENA ÁNGELICA, MARIA LUISA TODAS DE APELLIDOS MEDINA ROJAS, respecto del inmueble ubicado en Villa Cuauhtémoc del Municipio de Oztolotepec, del Distrito de Lerma, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte 126.80 metros, colinda con terreno de Tito Cortez; al sur en una línea 31.80 metros y en otra mide 78.90 metros, y colinda con terreno de Santiago Guadarrama y Jesús Rojas; al Oriente mide 108.40 Metros, y colinda con propiedad del señor Jesús Rojas; y al Poniente mide en una línea 50.40 metros; y en otra mide 73.50 Metros y colinda con Camino Nacional y terreno de Santiago Guadarrama, con una superficie total de once mil seiscientos doce metros cuadrados. B).-Una vez disuelta la copropiedad se decrete la división en partes iguales para cada una de las promoventes y de la demanda, en términos del dictamen pericial de subdivisión, toda vez que el inmueble admite cómoda división, y para el caso que de no estemos de acuerdo en la división del inmueble, se decrete su venta y sea entregada la cantidad correspondiente a cada una de las promoventes y de la demandada, previa valuación del inmueble. C).-La cancelación y tildación de la inscripción que se haga en los libros del Registro del Notario Público número 124 del Estado de México y en su caso se haga la inscripción de la resolución que determine la terminación de la copropiedad y de la subdivisión en partes iguales del inmueble sujeto a copropiedad. D).- La entrega física y material y en su caso otorgamiento de documentos (título de propiedad) que ampare la titularidad de las fracciones correspondientes de cada una de las promoventes y de la demandada. E).- El pago de daños y perjuicios que ha ocasionado la demandada ante la negatividad de dar por terminada la copropiedad del inmueble materia de este juicio. F).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación de este proceso. Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. Dado en Lerma, Estado de México, a los tres días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

4278.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, dictado en el expediente número 53/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ROJAS en contra de ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY E INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPIÓN, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 30, Colonia ampliación las águilas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 190.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.00 Mts., colinda con lote 39; AL SUR: 19.00 Mts., colinda con lote 41; AL ORIENTE: 10.00 Mts., colinda con calle 27; y AL PONIENTE: 10.00 Mts., colinda con lote 11; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY, mediante contrato de compra venta en fecha 05 de enero de 1965, y aduce que desde entonces a la fecha ha detectado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de agosto de 2017.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

798-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAR: KATHYA BERENICE AGUILAR REZA.

Se hace de su conocimiento que RAFAEL MARTIN CORNEJO AGUILAR Y MARÍA ELENA MORQUECHO SANCHEZ, en contra de CARLOS ALFONSO AGUILAR REZA, demanda ante éste Juzgado bajo el número de expediente 786/2015 el juicio ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que haga su señoría de la parte actora, es legítima propietaria, y por lo tanto tiene el pleno derecho y dominio de la casa y el terreno identificado como la vivienda catorce Guión "E" sujeta al régimen de propiedad en condominio número cinco, de la manzana ocho, del conjunto habitacional denominado "SAN FELIPE"; marcado con el números oficiales trece "A", trece "B" trece "C", trece "D" y trece "E" de la calle vía López Portillo, Colonia Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, también conocido como QUINTA

CERRADA DE TARANGO, MANZANA 8, LOTE 5, CASA 14-E. CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO SAN FELIPE, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. B) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega que el hoy demandado, haga a los suscritos, con sus frutos y accesiones, de la casa y el terreno ubicado en la identificado como la vivienda catorce Guión "E" sujeta al régimen de copropiedad en condominio número cinco, de la manzana ocho, del conjunto habitacional denominado "SAN FELIPE"; marcado con el números oficiales trece "A", trece "B", trece "C", trece "D" y trece "E", de la calle vía López Portillo, Colonia Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, también conocido como QUINTA CERRADA DE TARANGO, MANZANA 8, LOTE 5, CASA 14-E, CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO SAN FELIPE, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO. C) El pago de daños y perjuicios que se ocasionen hasta la terminación del presente juicio, y que se cuantifique en ejecución de sentencia; D) El pago de gastos y costas que se generen del presente juicio. Asimismo, amplio la demanda en contra de C. KATHYA BERENICE AGUILAR REZA, de acuerdo al proveído de fecha veinte de noviembre del dos mil quince; reclamo las siguientes prestaciones A).- La declaración judicial que haga su Señoría de que la parte actora, es legítima propietaria, y por tanto tiene pleno derecho y dominio de la casa y el terreno identificado como la vivienda catorce GUIÓN "E" sujeta al régimen de copropiedad en condominio número cinco, de la manzana ocho, del conjunto habitacional denominado "SAN FELIPE"; marcado con el números oficiales trece "A", trece "B", trece "C", trece "D" y trece "E", de la calle vía López Portillo, Colonia Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, también conocido como QUINTA CERRADA DE TARANGO, MANZANA 8, LOTE 5, CASA 14-E. CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO SAN FELIPE, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO. B) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega que los demandados, y sus causahabientes hagan a los suscritos, con sus frutos y accesiones, de la casa y el terreno ubicado en la identificado como la vivienda catorce Guión "E" sujeta al régimen de propiedad en condominio número cinco, de la manzana ocho, del conjunto habitacional denominado "SAN FELIPE"; marcados con el números oficiales trece "A" trece "B", trece "C", trece "D", y trece "E" de la calle vía López Portillo Colonia Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, También conocido como QUINTA CERRADA DE TARANGO, MANZANA 8, LOTE 5, CASA 14-E. CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO SAN FELIPE, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO. C) El pago de daños y perjuicios que se ocasionen hasta la terminación del presente juicio, y que se cuantifiquen en ejecución de sentencia; D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a C. KATHYA BERENICE AGUILAR REZA, por medios de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado.-EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA. 4284.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JESUS JARAMILLO VALDOVINOS:

Se le hace saber que en el expediente 313/2017, relativo al Juicio de ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por ERNESTO ALEJANDRO CORDOVA CHAVEZ en contra de JESUS JARAMILLO VALDOVINOS en el Juzgado Segundo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a JESUS JARAMILLO VALDOVINOS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Relación sucinta de las prestaciones: a) Reclamando la propiedad por prescripción positiva adquisitiva (Usucapión) de la Casa Habitación número cuarenta y seis de la cerrada la Esperanza del Conjunto Habitacional denominado San Benjamín, lote tres, con el número oficial noventa y cuatro de la Avenida Juárez Norte, San Cristóbal Ecatepec, Estado de México; B).- Con motivo de la prescripción positiva que opere a mi favor, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del Demandado Hechos: 1. De acuerdo con documento expedido por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Ecatepec Estado de México, y que en original se exhibe la casa habitación número cuarenta y seis de la Cerrada La Esperanza del Conjunto Habitacional Denominado San Benjamín, lote tres, con el número oficial noventa y cuatro de la Avenida Juárez Norte, San Cristóbal Ecatepec. Estado de México. Aparece como propiedad del C. Jesús Jaramillo Valdovinos, y se encuentra inscrito en el volumen 1174, libro primero, sección primera, foja 41, partida 3012, la casa habitación indicada en el hecho anterior con sus datos registrales tiene la siguiente superficie, medidas y linderos, del cual solo se da un resumen: Resumen de Superficies: cochera: quince metros cuadrados; planta baja: veinticuatro metros setenta y tres decímetros cuadrados patio de servicio; trece metros diecinueve decímetros cuadrados; superficie total: cincuenta y dos metros noventa y dos decímetros cuadrados; Resumen de Construcciones: _ planta baja: veinticuatro metros setenta y tres decímetros cuadrados; _ planta alta: veintiséis metros once decímetros cuadrados; superficie total: cincuenta metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; inmueble ya ampliado por el suscrito como se acredita con el testimonio fotográfico de fijación que se anexan en cuatro fotografías a color; 3.-La casa habitación descrita e identificada precedentemente, el suscrito la ha venido poseyendo desde hace más de 17 años con motivo de que el C. Felipe Aguirre Solís me la diera en posesión desde el 19 agosto de 1999, misma que la poseo y la tengo con ánimo y calidad de dueño de forma pública, pacífica, continua y de buena fe por lo que respecta a que la causa generadora de la posesión, fue un contrato de cesión de derechos de un crédito hipotecario, 4.- Siempre he poseído con el Animus Domini a la casa habitación multicitada, tan es así que desde agosto de 1999 inicie mejoras en la misma, como fue modificarla al ampliar la construcción, en lo referente a la cocina, y medio baño, en la parte superior una recámara y un tercer nivel con un cuarto de servicio. Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico de Mayor Circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dos días del mes de Octubre de dos mil diecisiete. Doy Fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4294.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1510/2016.

PRIMERA SECRETARIA.

MARGARITA BUENDIA RODRÍGUEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto de una fracción del bien inmueble denominado "TLAXCOAC", ubicado en el Pueblo de San Diego, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 25.00 metros y linda con FRACC. DE CARMEN VAZQUEZ PÉREZ; AL SUR: 25.00 metros y linda con PABLO RAMÍREZ; AL ORIENTE: 5.00 metros y linda con FRACC. DEL MISMO TERRENO, propiedad del señor TELÉSFORO DE LA VEGA MILLÁN SU SUCESION, A TRAVES DE SU ALBACEA LÁZARO ROMERO VILLEGAS; AL PONIENTE: 5.00 metros y linda con Calle Privada; con una superficie total aproximada de 125.00 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, la suscrita celebó contrato privado de compraventa con el señor TELESFORO DE LA VEGA MILLAN, en la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PSESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) adquirió el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de la pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMÍREZ GARCÍA.-RÚBRICA.

844-B1.- 24 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 714/2017, la LIC. GRACIELA ESTHER ARRIAGA GUZMAN apoderado legal de la JURISDICCION CENTRO DE LA IGLESIA DEL DIOS VIVO COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD. LA LUZ DEL MUNDO, A. R., por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un PREDIO URBANO, LOCALIZADO EN CARRETERA PANAMERICANA S/N COL. LA CARIDAD, ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 43.00 METROS Y COLINDA CON C. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ; AL SUR: 43.00 METROS Y COLINDA CON C. FELIX SANCHEZ FLORES, Y ACTUALMENTE LA SEÑORA LIDIA CHONG MARQUEZ; AL ORIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA PANAMERICANA. Con una superficie de 1075.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta

Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de Junio de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4569.- 24 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EI C. ARNULFO AGUILAR MORALES, por conducto de su apoderado legal PABLO AGUILAR GARCIA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1246/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACION JUDICIAL respecto del inmueble denominado "OSTOCLAPONCO", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 126.00 metros y linda con María Modesta Balderas Galindo González, AL NORTE: 174.00 metros y linda con Silverio Espejel, AL SURESTE: 373.00 metros y linda con vereda, AL ORIENTE: 177.60 metros y linda con María Modesta Balderas Galindo González, ORIENTE: 108.00 metros y linda con María Modesta Baldera Galindo González, AL PONIENTE: 121.00 metros y linda con Silverio Espejel, AL PONIENTE: 330.00 metros y linda con Onésimo Vergara, calle Piedras Lisas y Rosalío González. Con una superficie aproximada de 84,371.97 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DEBIENDO CONTENER DICHOS EDICTOS TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS DEL BIEN INMUEBLE. Asimismo es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRO REYES PEREZ.-RÚBRICA.

843-B1.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES PADILLA NAVARRO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1138/2017, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del predio de los de común repartimiento, ubicado EN EL BARRIO DE TLACATECO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE EN DOS TRAMOS: EL PRIMERO EN 11.16 METROS COLINDA CON YOLANDA FRAGOSO DE ESPINOZA O TAMBIEN OBDULIA YOLANDA FRAGOSO MONTOYA, EL SEGUNDO EN 5.00 METROS COLINDA CON CESAR ENRIQUE ESPINOSA FRAGOSO.

AL SUR EN: 16.20 METROS CON CALLE JAIME NUNO.

AL ORIENTE EN: 9.56 METROS COLINDA CON CESAR ENRIQUE ESPINOSA FRAGOSO Y

AL PONIENTE EN: 10.72 METROS COLINDANDO CON CALLE FRANCISCO I MADERO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 163.98 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de octubre del año dos mil diecisiete (2017).-Firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LOPEZ.-RÚBRICA.

2020-A1.-24 y 27 octubre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

Que en el expediente número 617/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación Judicial, promovido por ARMANDO GUTIERREZ ORTEGA, promoviendo por su propio derecho, en el que mediante auto de fecha once de octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que ARMANDO GUTIERREZ ORTEGA, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE GUADALUPE CORTES RANGEL del inmueble ubicado en el lote de terreno número tres (3) de la manzana tres (3), sección siete (7), de la calle Municiones, Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros y colinda con el lote dos, AL SUR: 20.00 metros con lote cuatro, AL ORIENTE: 10.00 metros con calle Municiones, AL PONIENTE: 10.00 metros con lote veinte, acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR NUMERO 61/2016 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. CARLOS ALBERTO REYES SILVA.-RÚBRICA.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

2026-A1.-24 y 27 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 746/2017, promovido por DOMINGO JAIMEZ RUIZ en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO sobre el predio ubicado en Privada de Fresno, sin número, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, documento que se adjunta al presente como ANEXO UNO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.30 metros con Isabel García Ramírez; AL SUR: 20.30 metros con Jessica Cristina Hernández Domínguez; AL ORIENTE: 18.85 metros con Leopoldo Sánchez Perdomo; AL PONIENTE: 19.06 metros con la Privada de Fresno. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 386.76 METROS CUADRADOS. Basándose para ello, en las siguientes consideraciones de hecho: HECHOS: 1.- El día diecisiete (17) de mayo del año dos mil diez (2010), adquirí de la señora GLORIA DURAN GARCIA, mediante contrato privado de compraventa el inmueble objeto de la presente información de dominio, el cual se encuentra ubicado en la Privada de Fresno, sin número, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, documento que se adjunta al presente como ANEXO UNO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.30 metros con Isabel García Ramírez; AL SUR: 20.30 metros con Jessica Cristina Hernández Domínguez; AL ORIENTE: 18.85 metros con Leopoldo Sánchez Perdomo; AL PONIENTE: 19.06 metros con la Privada de Fresno. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 386.76 METROS CUADRADOS. 2.- Asimismo manifiesto que desde el día diecisiete de mayo del año dos mil diez vengo poseyendo el inmueble descrito anteriormente, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada la señora GLORIA DURAN GARCIA, me entregó en presencia de testigos la posesión material de dicho inmueble. 3.- Para corroborar lo aseverado, me comprometo a presentar a tres testigos ante este H. Juzgado el día y hora que para tal efecto indique su Señoría, los cuales son: GERARDO RANGEL RODRÍGUEZ, JOSÉ MEJÍA JARAMILLO, Y ADELA QUINTERO DUARTE, con domicilios en: calle Acequia, Manzana 8, Lote 7, Edificio J, Departamento 3, Unidad Habitacional Andrés Molina Enríquez, Metepec, México; Calle Fresno, sin número, Colonia Álamos, Toluca, Estado de México, Tercera Cerrada Lomas de la Estrella 117 A, Manzana 21, Lote 7, Conjunto Urbano la Loma II, Zinacantepec, Estado de México, respectivamente, personas quienes manifestaran que los puntos sobre los que versará su testimonio consistente en acreditar la posesión que en calidad de propietario vengo poseyendo por más de cinco años de manera quieta, pacífica, continua, pública y de buena fe, respecto del inmueble descrito en el hecho número uno de este escrito, asimismo adjunto a la presente el interrogatorio al tenor del cual deberán ser examinados los mismos. 4.- Atento a lo anterior, hago del conocimiento de su Señoría que las personas que deben ser notificadas de la existencia de la presente diligencia de información de dominio y como colindantes actuales son los siguientes: por el viento NORTE: GLORIA DURÁN GARCÍA, con domicilio en Calle María del Refugio Alejandro Tarello, número 10, Municipio de Toluca, Estado de México, AL SUR: JESSICA CRISTINA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, con domicilio en Privada Fresno, sin número, Colonia Álamos, Toluca México, AL ORIENTE: DONACIANO POSADAS GONZALEZ con domicilio en Calle María del Refugio Alejandro Tarello, número 10, Municipio de Toluca, Estado de México, AL PONIENTE: con el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, ubicado en la calle Independencia Poniente, número 207, Colonia Centro, Toluca Estado de México. 5.- El inmueble de referencia no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna tal y como lo demuestro con el certificado de No Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito Judicial de Toluca, que se agrega al presente como ANEXO DOS. 6.- Presento constancias de no adeudo y aportación de

mejoras de fecha veintisiete de abril de la anualidad en curso, expedidas por la Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, sobre el inmueble de mi propiedad y que es objeto del presente juicio, registrado con la clave catastral 1010916452000000 documentales con las cuales se acredita que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial dos mil diecisiete. 7.- Asimismo agrego a la presente la Declaración para el Pago del Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles a favor del suscrito, en virtud que dicho pago fue realizado en fecha quince de junio del año dos mil diecisiete, tal y como se acredita con el recibo de pago 0001875431 8.- Toda vez que el inmueble objeto de la presente diligencia de información de dominio no forma parte de los bienes ejidales agrego a la misma Constancia del Presidente del Comisariado Ejidal de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México. 9.- A más de lo anterior se agregan a la presente para mayor identificación una certificación de Plano Manzanero donde se describe y localiza el inmueble motivo del presente juicio, expedido por la Subdirección de Catastro Municipal dependiente de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, de fecha 17 de junio del año en curso. 10.- Acudo a la prescripción positiva en virtud de serme necesario purgar vicios del acto mediante al cual adquirí el pluricitado terreno. Se ordena publicar la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; y hecho que sea, se señalará la fecha correspondiente a la Información Testimonial que se solicita, así como las citaciones respectivas. Dado en la Ciudad de Toluca México a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

4548.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 759/17, SALOMÓN GONZÁLEZ COLUNGA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, A EFECTO DE ACREDITAR LA PROPIEDAD Y POSESIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS SIN NÚMERO, BARRIO DE MOLINO ARRIBA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- Con fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, celebré contrato privado de compraventa con el señor FROYLAN QUIROZ BECERRIL, respecto de un terreno ubicado en calle Valentín Gómez Farías, Barrio de Molino Arriba, Municipio de Temoaya, Estado de México, la cual consta de una superficie aproximada de 4,276.47 metros cuadrados el cual presenta las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En tres líneas: la primera de Este a Oeste de 30.00 metros, la segunda de de Norte a Noroeste de 6.69 ambas colindando con Martiniano Arzate Gutiérrez y la tercera de Norte a Sureste de 39.55 metros con canal de riego.

AL SUR: En una línea de Oeste a Este de 60.60 metros con propiedad de Gustavo Becerril Téllez.

AL OESTE: en una línea de Norte a Sur de 60.48 metros con propiedad de Gustavo Becerril Téllez.

AL ESTE: En una línea de Sur a Norte de 67.29 metros con Calle Valentín Gómez Farías

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,276.47 METROS CUADRADOS.

CON LA FINALIDAD DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD Y SE INSCRIBA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ: PÚBLIQUENSE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO A DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

-----DOY FE-----
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

4553.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCO GODÍNEZ PÉREZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1110/2017, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto al inmueble ubicado en: CALLE LA MORA, SIN NUMERO, EN BARRIO SAN JOSE, SAN MATEO XOLOC, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.96 Metros con ESTEBAN MARTÍNEZ.

AL SUR: 14.37 Metros con EUGENIO CASTRO TAPIA

AL ORIENTE: 06.25 Metros con JUANA SAVALA.

AL PONIENTE: 06.25 Metros con CALLE LA MORA.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 93.33 M2 (NOVENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria de esta Entidad; para conocimiento de la persona que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo.-Se expide en fecha dieciocho (18) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-AUTO QUE LO ORDENA DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.-DOY FE.-RÚBRICA.

4554.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1139/2017.

SABINA GONZÁLEZ BALLINA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, del inmueble denominado "EL CHOPO", ubicado en CARRETERA TEOLOYUCAN-HUEHUETOCA SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARIA CALIACAC, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.36 METROS COLINDA CON PREDIO PROPIEDAD DE LUIS GONZALEZ ISLAS; AL PONIENTE 11.31 METROS COLINDA CON MARIA BALLINA HERNANDEZ; AL SUR 33.73 METROS COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE; 14.94 METROS COLINDA CON MARIA BALLINA HERNÁNDEZ (RESTRICCIÓN DE VÍA); Con una superficie de 413.26 metros cuadrados; y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha tres de junio de mil novecientos noventa y ocho de MARIA BALLINA HERNÁNDEZ.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.-PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.-CUAUTITLÁN, MÉXICO A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

4555.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2009/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por MARÍA LUISA VEGA CORTES, sobre un inmueble ubicado en el bien conocido, sin número, comunidad del Rosal, Municipio de Jilotepec, Estado de México. HECHOS, 1. Soy poseedora en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, a la vista de los vecinos del un inmueble ubicado en la comunidad del Rosal, Municipio de Jilotepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 12.50 metros y colinda con Maximiliano Vega Galván, al Sur: 13.00 metros y colinda con Clara Vega Galván, al oriente: 7.55 y colinda con Salón del Reino de los testigos de Jehová hoy con Clara Vega Galván y, al poniente: 7.15 metros colinda con calle y Glorieta de la Comunidad del Rosal, con una superficie aproximada de 93.72 metros cuadrados, haciendo la aclaración bajo protesta de decir verdad que en la Oficina de Catastro Municipal de Jilotepec, México, se encuentra registrado con una superficie de 94.00 metros cuadrados, dado que su sistema no se asienta decimales. 2.- El bien inmueble se encuentra inscrito en la oficina de Catastro de Jilotepec, México a nombre de María Luisa Galván Reyes, 3.- En fecha 12 de diciembre de 2005, adquirí el bien inmueble a través de compraventa con María Luisa Galván Reyes, fecha en que se firmó el contrato en el lugar donde se encuentra el bien inmueble sito en domicilio el bien conocido, sin número, comunidad del Rosal, municipio de Jilotepec, Estado de México, en el cual firman como testigos Margarita González Martínez, y Catalina Vega Galván, recibiendo la parte vendedora María Luisa Galván Reyes, el pago de la

totalidad del terrero por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M.N.), en fecha 12 de diciembre de 2005 me firmó el contrato de compraventa y me hizo entrega de la posesión material y física de dicho inmueble y desde esa fecha he poseído en concepto de propietario, de forma continua, pública, pacífica y de buena fe, a la vista de los vecinos del terreno. Ahora bien en proveído de cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, nueve de octubre de dos mil diecisiete.-Auto de fecha: cuatro de octubre de dos mil diecisiete.-Primer Secretario, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4556.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1998/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO; promovido por LIDIA ALDANA BALCAZAR, sobre un terreno que se encuentra ubicado en San Martín Cachihuapan, perteneciente al Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: En dos líneas de 49.00 y 13.45 metros y colinda con camino vecinal; Al Sur: En 12.70 y 18.90 metros y colinda con camino vecinal; Al Oriente: En 50.00, 60.30 y 44.70 metros y colinda con camino vecinal; y Al Poniente: En 21.90, 17.80, 0.20, 45.90 y 8.60 metros y colinda con Rocío Rueda Jiménez, María Gabriela Santiago Cruz y Camino Vecinal, con una superficie de 3,739.76 mts2 (tres mil setecientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta y seis centímetros). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Auto: veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos, LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

4557.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1472/2017, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EVANGELINA ENRIQUEZ GARCIA, sobre un terreno que se encuentra ubicado en domicilio conocido en Loma de Terrero San Martín Cachihuapan, perteneciente al Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 48.80 metros y colinda con camino vecinal; Al Sur: 37.65 metros y colinda con Camino vecinal; Al Oriente: 7.00 metros y colinda con JOSE MADRIGAL REYES y Al Poniente: 29.55 metros y colinda con camino vecinal, con una superficie de: 785.96 M2 (setecientos ochenta y cinco punto noventa y seis metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Auto de fecha: Uno (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4558.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 1329/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por IRENE LAGUNAS FRANCO, sobre un inmueble ubicado en la primera manzana de la Comunidad de El Palmito, Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 253.90 metros, y linda con Octavio Martínez Castillo, Luis Bravo Martínez y Simón Martínez Miranda, Al Sur: 192.80 metros, linda con Simón Martínez Miranda, Al Oriente: 644.50 metros, linda con Eustaquio Almaraz Bárcenas y, Al Poniente: 721.20 metros, linda con Evodio Jiménez Mondragón, con una superficie aproximada de 152,514.54 m2 (ciento cincuenta y dos mil quinientos catorce metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros), a efecto de que se declare como legítima propietaria del terreno antes descrito, toda vez que soy poseedora desde hace más de seis años. HECHOS. 1.- En fecha 29 de octubre de 2010, compre a Benigno Martínez García el predio ubicado en primera manzana de la comunidad de El Palmito, Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 253.90 metros, linda con Octavio Martínez Castillo, Luis Bravo Martínez y Simón Martínez Miranda, Al Sur: 192.80 metros, linda con Simón Martínez Miranda, Al Oriente: 644.50 metros, linda con Eustaquio Almaraz Bárcenas y, Al Poniente: 721.20 metros, linda con Evodio Jiménez Mondragón, con una superficie aproximada de 152,514.54 m2 (ciento cincuenta y dos mil quinientos catorce metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros), 2.- Desde el 29 de octubre de 2010, que compré el inmueble hasta el día de hoy, he realizado actos de posesión sobre el mismo a título de propietaria de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, 3.- El inmueble motivo de las presentes diligencias ha sido dado de alta en la oficina de Catastro municipal de Timilpan, Estado de México, por lo que actualmente estoy pagando impuesto predial, 4.- Dado que el inmueble no está inscrito a favor de persona alguna, promuevo diligencias de información de dominio para demostrar que he adquirido en virtud de la prescripción positiva del bien motivo de las presentes diligencias, 5.- También manifiesto que el inmueble motivo de las presentes diligencias no se encuentra dentro de los bienes del Ejido del poblado de El Palmito, Timilpan Estado de México, ni tampoco pertenece o afecta a bienes del dominio público. Ahora bien, mediante proveído de fecha once de julio de dos mil diecisiete, se admitió las presentes diligencias, mediante proveído de diecinueve de septiembre del presente año, se tuvo por proporcionado los nombres y domicilios actuales de los colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias sito: al Norte: Octavio Martínez Castillo, Luis Bravo Martínez y Mario Martínez Padilla, con domicilios en bien conocidos en la comunidad de El Palmito, municipio de Timilpan, México, al Sur Mario Martínez Padilla, con domicilio indistinto en los conocidos de la comunidad de El Palmito, municipio de Timilpan, México y la comunidad de Xhimojay, Municipio de Jilotepec, México, al Oriente: Verónica Almaraz Espinoza, con domicilio indistinto en los conocidos de la comunidad El Palmito, Municipio de Timilpan, México y la comunidad de Xhimojay, municipio de Jilotepec, México, al Poniente con Alfredo Jiménez García, con domicilio en la comunidad El Palmito, Municipio de Timilpan, México y en la comunidad de Xhimojay, Municipio de Jilotepec, México, y con auto de diecinueve de septiembre del presente año se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, diez de octubre de dos mil diecisiete.

Auto de fecha: diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.-Primer Secretario, Lic. Mario Gerardo García Sánchez. Rúbrica.

4570.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

---En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 398/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por MIGUEL HERNÁNDEZ REYES contra LUIS JOSE BAUTISTA, con relación al contrato de compraventa celebrado el día 15 de diciembre de 2011, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 6, manzana 42, zona 01, de la Colonia Jardines de Chalco, del Ex ejido Chalco II, Municipio de Chalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.00 metros con Calle Amapola; AL SURESTE: 29.87 metros con Lote 7; AL SUROESTE: 10.24 metros con lotes 22 y 23 y AL NOROESTE: 29.71 metros con LOTE 5, con una superficie total de 301.00 metros cuadrados, mismo que tuvo como precio la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); Por otra parte, en fecha 10 de diciembre de 2013 el actor realizó los pagos del impuesto predial respecto de los años del 2008 al 2013 respecto al inmueble materia de la litis; posteriormente el día 12 de abril del 2014 el actor realizó el pago de conexión de drenaje, suministro de agua potable: ahora bien, desde la fecha de celebración del contrato de compraventa que lo fue el 15 de diciembre del año 2011 el demandado entregó la posesión física y material del multicitado predio, misma que tienen el actor hasta la fecha de manera pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño; sin embargo y a pesar de las múltiples gestiones extrajudiciales que ha ejercitado el actor con el demandado para obtener la escritura correspondiente, el demandado no ha dado respuesta alguna, consecuentemente el actor concurre a la vía Judicial con el fin de que se le otorgue la seguridad Jurídica respecto del bien objeto de la demanda de que se trata. -----

-- PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.-SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

4567.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 580/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por ADALBERTO MARGARITO JORGE HERNANDEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el ocho de enero del año mil novecientos ochenta y uno, con NINFA MELCHOR CRUZ, adquirió el inmueble ubicado en LOTE 49 MANZANA SIN NÚMERO, CALLE SIN NOMBRE, COLONIA FEDERAL BUROCRÁTICA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 metros con Juana Mendoza H; Sur: 20.00 con Andador Uno; Oriente: 25.00 metros con Isabel Jorge Hernández y al Poniente: 25.00 metros con Eduardo López

Ortiz, con una superficie de 500.00 metros cuadrados, actualmente TERCER ANDADOR DE SECRETARÍA DE AGRICULTURA, LOTE 21, MANZANA 3, COLONIA FEDERAL BUROCRÁTICA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 19.917 metros con Justina Lara Albino; Juana Mendoza Hernández y María del Socorro Escamilla Rosales; Sur: 21.205 metros con Tercer Andador de Secretaría de Agricultura; Oriente: 25.616 metros Isabel Jorge Hernández y al Poniente: 25.120 metros con Eduardo López Ortiz actualmente Asunción Gregorio Sotelo Sotelo, con una superficie de 521.297 metros cuadrados; acto jurídico que generó su derecho a poseer mencionado, ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se protocolice ante Notario Público y se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 de septiembre de 2017.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4559.-24 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 321/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por EVA JIMÉNEZ RUIZ por su propio derecho en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ROBERTO VILLANUEVA BERTIZ en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Relación sucinta de las prestaciones: A) Que promueve inmatriculación mediante información de Dominio, para justificar que, desde hace más de diez años, se encuentra posesión material, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, interrumpida y en concepto de propietario, respecto del predio denominado SIN NOMBRE", ubicado en la población de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, respecto de la fracción de terreno ubicado en la calle Cuauhtémoc, sin número, Lote 14, de la Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.10 MTS con Reynaldo Mendoza, a hoy Raúl Mendoza Saucedo; AL SUR: 25.10 MTS con Privada Álvaro Obregón; AL ORIENTE: 26.00 MTS con calle Cuauhtémoc; y AL PONIENTE: 21.70 MTS con Matías Villanueva Fragoso hoy Rolando Villanueva Fragoso, teniendo una superficie total de 599.63 m2 Hechos: 1. En fecha 01 de diciembre de 1971, contraí matrimonio con el señor Roberto Villanueva Bertiz, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, tal y como se acredita con el acta de matrimonio; 2. En fecha 13 de abril de 1972 mi esposo Roberto Villanueva Bertiz adquirió por compraventa que realizar con C. Paz Villanueva Bertiz, el predio en cuestión. 3. En fecha 10 de abril del año 2012 tal y como se acredita con el acta de defunción. 4. Desde la fecha en que mi difunto esposo, adquirió el predio citado en líneas precedentes, la suscrita poseo el mismo en calidad de esposa y propietaria, siempre a lado de mis hijos José Domingo, Carlos Iván y Luis Antonio de apellidos Villanueva Jiménez. 5. La suscrita soy albacea de mi difunto esposo, quien es quien aparece como titular en las boletas prediales, mis colindantes son Raúl Mendoza

Saucedo, con domicilio en Calle Gabriel Hernández, número 26, Colonia Guadalupe Victoria; Rolando Villanueva Fragoso, con domicilio en Privada Álvaro Obregón, Colonia Guadalupe Victoria, Mauricio Mendoza Ochoa, con domicilio en Av. Cuauhtémoc, número 22, Colonia Guadalupe Victoria. 5. Desde que falleció mi difunto esposo me encuentro en posesión material del predio en cuestión, sin que exista la escritura correspondiente, en virtud, que no cuenta dicho predio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, según se acredita con el certificado de NO INSCRIPCIÓN. 6. El inmueble se encuentra al corriente del pago de impuesto predial. Publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de Mayor circulación de esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4561.- 24 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 977/2011 ROBERTO CRUZ SANDOVAL PROMOVIÓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en CAMINO SIN NOMBRE PINAL DE OSORIO, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: En diez líneas; la primera del punto 0 al 1 que mide 229.43 metros, la segunda del punto 1 al 2 que mide 109.39 metros y la tercera del punto 2 al 3 que mide 93.77 metros y colindan con propiedad JOSEFINA CABALLERO MEJÍA, la cuarta del punto 4 al 5 que mide 174.76 metros, la quinta del punto 5 al 6 que mide 14.57 metros, al sexta del punto 6 al 7 que mide 55.86 metros, la séptima del punto 7 al 8 que mide 71.46 metros, la octava del punto 8 al 9 que mide 76.42 metros, la novena del punto 9 al 10 que mide 12.66 metros y colindan con propiedad de JOSEFINA CABALLERO MEJÍA y la décima del punto 44 al B que mide 40.00 metros y colinda con propiedad que es y que fue de JUAN CRUZ CHÁVEZ; AL SURESTE: En cinco líneas, la primera del punto 3 al 4 que mide 17.86 metros y colinda con propiedad que es o fue de JOSEFINA CABALLERO MEJÍA, la segunda del punto 43 al 44 que mide 120.53 metros, la tercera del punto 44 al 45 que mide 74.71 metros, la cuarta del punto 45 al 46 que mide 75.73 metros y la quinta del punto 46 al 47 que mide 21.38 metros y colinda con propiedad que es o fue del señor JUAN CRUZ CHÁVEZ; AL NORESTE: En diez líneas; la primera del punto 10 al 11 que mide 30.00 metros la segunda del punto 11 al 12 que mide 40.90 metros, la tercera del punto 12 al 13 que mide 59.08 metros, la cuarta del punto 13 al 14 que mide 57.37 metros, la quinta del punto 14 al 15 que mide 26.31 metros, la sexta del punto 15 al 16 que mide 38.70 metros, la séptima del punto 16 al 17 que mide 39.94 metros, la octava del punto 17 al 18 que mide 18.76 metros, la novena del punto 18 al 19 que mide 217.29 metros y colindan con propiedad que es o fue de IRMA y AMPARO GONZÁLEZ TREJO y la décima del punto 42 al 43 que mide 47.73 metros y colinda con propiedad que es o fue del señor JUAN CRUZ CHÁVEZ; AL SUROESTE: en cinco líneas, la primera del punto 19 al 41 que mide 66.51 metros, la segunda del punto 41 al A que mide 18.00 metros, la tercera del punto 41 al 42 que mide 350.25 metros y colindan con propiedad que es o fue de JUAN CRUZ CHÁVEZ la cuarta del punto 47 al 48 que mide 109.84 metros y la quinta del punto 48 al 0 que mide 145.80 metros y colindan con propiedad que es o fue de LORENZO SOTO.

Con una superficie aproximada de 300,270.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día siete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con el señor HERMINIO CRUZ CHÁVEZ, mediante contrato de donación, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

845-B1.-24 y 27 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 167445/13/2017, El o la (los) C. RODOLFO TELLEZ RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "HORNOTITLA" ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE OCAMPO, SAN CRISTOBAL POXTLA Municipio de AYAPANGO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 8.40 METROS CON BERNARDO VELÁZQUEZ TÉLLEZ, AL SUR: 8.40 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 28.78 METROS CON ZAFIRIA TELLEZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 28.78 METROS CON ERIKA CITLALI TELLEZ RODRIGUEZ. Con una superficie aproximada de: 241.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México a 31 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4497.- 19, 24 y 27 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 134635/11/2016, EL C. FERNANDO CASTAÑEDA TELLEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 5, MANZANA 1425, LOTE 10, COLONIA MARIA ISABEL, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE NORTE 5; AL SUR: 10.00 METROS CON SOCORRO VALVERDE; AL ORIENTE: 19.00 METROS CON ANA MARIA TELLEZ CERVANTES; AL PONIENTE: 19.00 METROS CON MANUELA ALVARADO LARA.- CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4497.- 19, 24 y 27 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 134634/10/2016, EL C. NATANAEL BOLAÑOS DOLORES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 5, NUMERO OFICIAL 13, COLONIA MARIA ISABEL, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.16 METROS CON NATIVIDAD AGUILAR JOSE; AL SUR: 9.16 METROS CON CALLE NORTE 5; AL ORIENTE: 19.15 METROS CON SEVERIANO GARCIA CRUZ; AL PONIENTE: 19.15 METROS CON ALFREDO ALMAZAN CAMARENA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 175.41 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JUNIO DEL 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4497.- 19, 24 y 27 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 134637/13/2016, EL C. TOMAS HERNANDEZ GUZMAN, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 5, MANZANA 866, LOTE 12 COLONIA CONCEPCION MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.92 METROS CON ALEJANDRO ANTONIO GARCIA GONZALEZ; AL SUR: 8.93 METROS CON CALLE NORTE 5; AL ORIENTE: 19.07 METROS CON CALLE PONIENTE 5; AL PONIENTE: 19.18 METROS CON GUILLERMINA MARIBEL ESCOBAR BARBOSA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 171.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4497.- 19, 24 y 27 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 148776/158/2016, EL C. MARCO ANTONIO VILLEGAS CASTILLO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLATLAGISTE" UBICADO EN CALLE HIDALGO SUR, EN EL POBLADO DE SAN MATIAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON SANTIAGO VENTERO FLORES; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE HIDALGO SUR; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON PETRA CASTILLO DEL ROSARIO; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON MARCOS RAMOS CORDOBA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

4497.- 19, 24 y 27 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

No. Expediente 259234/124/2017, El o la (los), C. EDELMIRA BARRAGAN BARAJAS, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en Predio denominado "TLALCHICICUA", CALLE MORELOS NUMERO 19 SANTA CLARA COATITLA del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE 15.30 M. CON JOAQUIN DEL RIO, AL SUR: 14.80 M. CON JULIO FLORES, AL ORIENTE 10.00 M. CON JUAN FLORES, AL PONIENTE 10.00 M. CON CALLE MORELOS. Con una Superficie aproximada de 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México a 26 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4472.-19, 24 y 27 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 445181/13/2017, El o la (los) C. HOTELERA NAVANTIA S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ARQ. PEDRO DIMAS REBOLLO MILLAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN CAMINO A SAN JERÓNIMO, DEL PUEBLO DE SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO Municipio de Metepec, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 41.05 MTS. con LA SRA. JUANA ALBINA LINARES, Al Sur: 41.05 MTS. con EL SR. FRANCISCO PLATA, Al Oriente: 20.75 MTS. con LA SRA. LUCIA LILIA AGUILAR MORALES, Al Poniente: 20.75 MTS. con EL SR. JORGE AVILÉS LARA. Con una superficie aproximada de: 851.99 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 03 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4490.-19, 24 y 27 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 7588/89/2017, El o la (los) C. JOSE IGNACIO FLORES FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL CORRAL ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 372.00 METROS CON MARIO RUEDAS MARTINEZ, Al Sur: EN 411.00 METROS CON ELOINA FLORES FLORES, Al Oriente: EN 113.00 METROS CON ELOINA FLORES FLORES, Al Poniente: EN 400.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 37,500.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 455130/27/2017, El o la (los) C. KEILA EVELYN RIVERA PALOMO, promovió inmatriculación administrativa, sobre terreno ubicado en PINO SUAREZ NÚMERO 3 EN SANTA ANA TLAPALTILÁN, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 27.35 METROS con JOSUÉ JAIR RIVERA PALOMO, Al Sur: 27.59 METROS con ANA YAZMÍN RIVERA PALOMO, Al Poniente: 20.00 METROS con EVANGELINA RIVERA SANTILLÁN, Al Oriente: 20.00 METROS con MATILDE O PEDRO BERNAL PERALTA. Con una superficie de: 549.31 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 26 de septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4565.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE 455129/26/2017, El o la (los) C. JOSUE JAIR RIVERA PALOMO, promovió inmatriculación administrativa, sobre terreno ubicado en EN LA CALLE DE PINO SUAREZ NÚMERO 3 EN SANTA ANA TLAPALTILÁN, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 27.11 METROS con JOSUÉ RIVERA SANTILLÁN, Al Sur: 27.35 METROS con KEILA EVELYN RIVERA PALOMO, Al Poniente: 20.00 METROS con EVANGELINA RIVERA SANTILLÁN, Al Oriente: 20.00 METROS con MATILDE O PEDRO BERNAL PERALTA. Con una superficie de: 544.51 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 09 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4568.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 29794/93/2017, El o la (los) C. ARNULFO GOMEZ RAYON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE VIOLETAS 103, BARRIO DE SANTA MARIA, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 18.80 METROS CON EL C. JERONIMO TETATZIN HERNANDEZ, Al Sur: 18.70 METROS CON PROPIEDAD DE ELVA PATRICIA VARELA SOSA, Al Oriente: 6.15 METROS CON CALLE VIOLETAS, Al Poniente: 6.06 METROS CON EL C. J. GUADALUPE TETATZIN SEGURA. Superficie Aproximada de: 114.27 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 2 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 30035/97/2017, El o la (los) C. VERONICA GOMEZ RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 1-A EN EL BARRIO DE SANTA MARIA SUR, DENTRO DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS 2.00 M CON LA CALLE GUADALUPE VICTORIA Y 4.60 M CON MELITA CRUZ DOMINGUEZ, Al Sur: EN DOS LINEAS 4.37 M Y 1.08 M CON LUCIANO ARTURO CASTAÑEDA CASTAÑEDA, Al Oriente: EN TRES LINEAS 11.40 M CON MELITA CRUZ DOMINGUEZ, 11.58 M CON MARCIAL GARIBAY MORALES Y .38 CON LUCIANO ARTURO CASTAÑEDA CASTAÑEDA, Al Poniente: EN DOS LINEAS 12.41 M Y 9.85 M CON PRICILIANO RIGOBERTO CRUZ DOMINGUEZ. Superficie Aproximada de: 88.90 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 2 de agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 29505/77/2017, El o la (los) C. BALBINA MENDEZ ROBLES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "ACLA" PERTENECIENTE A SAN GASPAS, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 14.00 MTS. COLINDA CON JUSTINO VICENTE ESTRADA PEREZ, Al Sur: 17.20 MTS. COLINDA CON CLAUDIA MENDEZ ROBLES, Al Oriente: 24.10 MTS. COLINDA CON MARÍA MENDEZ ROBLES, Al Poniente: 24.50 MTS. COLINDA CON CAMINO REAL. Superficie Aproximada de: 378.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 9 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 29503/76/2017, El o la (los) C. MARÍA MENDEZ ROBLES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PARAJE DENOMINADO "ACLA" PERTENECIENTE A SAN GASPAS, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 14.00 MTS. COLINDA CON JUSTINO VICENTE ESTRADA PEREZ, Al Sur: 16.70 MTS. COLINDA CON CLARA MENDEZ ROBLES, Al Oriente: 23.55 MTS. COLINDA CON ENTRADA PRIVADA DE 4.00 METROS DE ANCHO, Al Poniente: 24.10 MTS. COLINDA CON BALVINA MENDEZ ROBLES. Superficie Aproximada de: 361.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 9 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 29499/72/2017, El o la (los) C. CLARA MENDEZ ROBLES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "ACLA" PERTENECIENTE A SAN GASPAS, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 16.70 MTS. COLINDA CON MARÍA MENDEZ ROBLES, Al Sur: 19.50 MTS. COLINDA CON ENTRADA PRIVADA DE 5.50 METROS DE ANCHO, Al Oriente: 23.55 MTS. COLINDA CON ENTRADA PRIVADA DE 4.00 METROS DE ANCHO, Al Poniente: 24.10 MTS. COLINDA CON CLAUDIA MENDEZ ROBLES. Superficie Aproximada de: 436.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 9 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 29502/75/2017, El o la (los) C. CLAUDIA MENDEZ ROBLES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "ACLA" PERTENECIENTE A SAN GASPAS, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 17.20 MTS. COLINDA CON BALBINA MENDEZ ROBLES, Al Sur: 19.50 MTS. COLINDA CON ENTRADA PRIVADA DE 5.50 METROS DE ANCHO, Al Oriente: 24.10 MTS. COLINDA CON CLARA MENDEZ ROBLES, Al Poniente: 24.50 MTS. COLINDA CON CAMINO REAL. Superficie Aproximada de: 445.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 9 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 7571/73/2017, El o la (los) C. HUGO ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO AL RIO CHIQUITO, BARRIO DE LA VERACRUZ, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS UNA DE 53.70 Y OTRA DE 11.30 MTS. CON CAMINO PUBLICO, Al Sur: EN TRES LINEAS UNA DE 10.00, OTRA DE 8.30 Y LA OTRA DE 6.90 MTS. CON PROP. DEL DR. DAVID CAMPUZANO LOZA, Al Oriente: 17.90 MTS. CON PROPIEDAD DEL C. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, Al Poniente: 59.60 MTS. CON CAMINO PUBLICO. Superficie Aproximada de: 715.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7572/74/2017, El o la (los) C. ROCIO AVILES VERGARA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE COAXUSCO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.90 MTS. CON RODOLFO RAYMUNDO GARCIA MALDONADO, Al Sur: 10.80 MTS. CON LA MISMA COMPRADORA, Al Oriente: 11.00 MTS. CON JUAN AVILES GAMA, Al Poniente: 10.00 MTS. CON NOE CASTAÑEDA. Superficie Aproximada de: 113.92 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7573/75/2017, El o la (los) C. FIDEL SECUNDO BRUNO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL CHIRIMOYO ubicado en COMUN. SAN MIGUELITO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 140.00 METROS Y COLINDA CON DIEGO DOMINGUEZ, Sur: 170.00 METROS Y COLINDA CON ELEODORO REYES MORALES, Oriente: 50.00 METROS Y COLINDA CON DIEGO DOMINGUEZ, Poniente: 70.00 METROS Y COLINDA CON DIEGO DOMINGUEZ. Superficie Aproximada de: 9,300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7574/76/2017, El o la (los) C. PERLA XOCHITL MORA ROMERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE EL CALVARIO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.00 MTS. EN DOS LINEAS Y COLINDA CON FLORIBERTO GOROSTIETA Y GRACIANO SARTILLO, Al Sur: 15.00 MTS. COLINDA CON JOSEFINA FLORES, Al Oriente: 22.00 MTS. COLINDA CON CALLE PASO DE SERVIDUMBRE, Al Poniente: 22.00 MTS. COLINDA CON JOSEFINA FLORES. Superficie Aproximada de: 385.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7575/77/2017, El o la (los) C. MINERVA HERNANDEZ ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DEL CALVARIO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 26.20 MTS. SR. VICTORINO RODRIGUEZ C., Al Sur: 16.80 MTS. SR. FRANCISCO SANTAOLALLA, Al Oriente: 18.80 MTS. SR. FRANCISCO SANTAOLALLA, Al Poniente: 18.00 MTS. VIA PÚBLICA (CALLEJON). Superficie Aproximada de: 79.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 10 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7577/78/2017, El o la (los) C. EPIFANIO FLORES SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL ARENAL ubicado en EL MANIALT DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: MEDIDAS: AL ORIENTE: 200 DOSCIENTOS METROS, AL PONIENTE: 250 DOSCIENTOS CINCUENTA METROS, AL NORTE: 288 METROS, Y AL SUR: 225 DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS. COLINDANCIAS: AL ORIENTE: CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA CLARA CASTAÑO, AL PONIENTE: CON LA DEL SEÑOR BENJAMIN AGUILAR GOROSTIETA, AL NORTE: LINDA CON EL CAMINO REAL QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, Y AL SUR: CON

LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA FELIPA. SUPERFICIE: 3-70-85 TRES HECTAREAS, SETENTA AEREAS Y CINCO CENTEAREAS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 7578/79/2017, El o la (los) C. MARÍA MARINA PEREZ AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 2 LINEAS 162.00 METROS Y 80.00 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL Y DANIEL FLORES NAJERA, Al Sur: EN 186.00 METROS COLINDA CON ISAIAS FLORES FLORES, Al Oriente: EN 2 LINEAS 125.00 METROS Y 175.00 METROS Y COLINDA CON DANIEL FLORES NAJERA, Al Poniente: EN 300.00 METROS COLINDA CON AGUSTIN FRANCISCO FLORES DIEGO. Superficie Aproximada de: 53,548.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7581/82/2017, El o la (los) C. MIGUEL OCAMPO CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LAGUNA SECA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 132.00 MTS. CON ROGEL BELTRAN FLORES, Al Sur: EN 14.00 MTS. CON RUBEN OCAMPO CRUZ, Al Oriente: EN 200.00 MTS. CON GENARO OCAMPO ABARCA Y RUBEN OCAMPO CRUZ, Al Poniente: EN 200.00 MTS. CON CARRETERA. Superficie Aproximada de: 14,600.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7586/87/2017, El o la (los) C. JOSE IGNACIO FLORES FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO LA PEÑA

COLORADA ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 320.00 METROS CON JOSE IGNACIO FLORES FLORES, Al Sur: EN 491.00 METROS CON JOSE IGNACIO FLORES FLORES, Al Oriente: EN 100.00 METROS CON JOSE IGNACIO FLORES FLORES, Al Poniente: EN 209.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 38,816.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7579/80/2017, El o la (los) C. AURORA MARTINEZ LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO ENCINOS AMARILLOS ubicado en RANCHO SALINAS, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 379.00 METROS CON EL MISMO VENDEDOR, Al Sur: 373.50 METROS CON PROPIEDADES DE ISAIAS MARTINEZ VALLE Y ELEAZAR FLORES M, Al Oriente: 387.50 METROS CON JOSE FLORES MARTINEZ Y SU PROPIEDAD, Al Poniente: 115.00 METROS CON LA PROPIEDAD DE ADAN MATEO MARQUEZ. Superficie Aproximada de: 87,899.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7580/81/2017, El o la (los) C. MAURICIO FLORES GASPAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DIEGO SANCHEZ, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 81.00 METROS CON FLORENTINA GASPAS GASPAS, Al Sur: EN 90.00 METROS CON CARLOS ANTONIO CORTEZ, Al Oriente: EN 47.70 METROS CON LA CALLE, Al Poniente: EN 35.00 METROS CON PEDRO CORTEZ. Superficie Aproximada de: 3,535.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7583/84/2017, El o la (los) C. MIGUEL OCAMPO CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LAGUNA SECA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 128.00 MTS. CON RUBEN OCAMPO CRUZ Y

GENARO OCAMPO ABARCA, Al Sur: EN 66.00 MTS. CON RUBEN OCAMPO CRUZ, Al Oriente: EN 92.00 MTS. CON EVELIA OCAMPO ABARCA, Al Poniente: EN 110.00 MTS. CON ADALBERTO OCAMPO CRUZ. Superficie Aproximada de: 9,797.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7582/83/2017, El o la (los) C. ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL MANGO ubicado en CAPULATENGO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 1128.00 MTS. COLINDA CON EMILIO SOTELO MARTINEZ. Al Sur: 972.00 MTS. COLINDA CON JOSE FLORES FLORES, Al Oriente: 372.00 MTS. COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Poniente: 316.00 MTS. COLINDA CON LEOPOLDO CAMPUZANO MARTINEZ. Superficie Aproximada de: 333,126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7585/86/2017, El o la (los) C. NINFA MARTINEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LAGUNA SECA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 72.00 MTS. CON CRECENCIO JIMENEZ PRAXEDIS, Al Sur: 110.00 MTS. CON BERNARDITA ALBERTINA MARTINEZ CRUZ, Al Oriente: 130.00 MTS. CON YOLANDA MARTINEZ AYALA, Al Poniente: 110.00 MTS. CON JUANA MARTINEZ CRUZ. Superficie Aproximada de: 10,920.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7584/85/2017, El o la (los) C. JOSE AZAEL FLORES CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL MANGO ubicado en LAS JOYAS METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 270.00 METROS CON LEONEL FLORES RODRIGUEZ, Al Sur: EN 570.00

METROS CON MIGUEL FLORES FLORES, Al Oriente: EN 687.00 METROS CON CONRADO FLORES CAMPUZANO, Al Poniente: EN 107.00 METROS CON CONRADO FLORES CAMPUZANO. Superficie Aproximada de: 16,674.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7587/88/2017, El o la (los) C. JOSE AZAEL FLORES CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LAS JOYAS METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 575.00 METROS CON SARA RODRIGUEZ SANDOVAL, Al Sur: EN 491.00 METROS CON CONRADO FLORES CAMPUZANO, Al Oriente: EN 104.00 METROS CON CARRETERA A CAPULATENGO, Al Poniente: EN 472.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 153,504.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 68,160, de fecha 05 de octubre del 2017, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor NICOLÁS TÉLLEZ GÓMEZ (quien en vida también acostumbraba utilizar el nombre de NICOLÁS TÉLLEZ), a solicitud de los señores GUILLERMINA JACOBO PINEDA, en su carácter de cónyuge superviviente, y de ROSALÍO TÉLLEZ JACOBO, YOLANDA TÉLLEZ JACOBO, EDITH TÉLLEZ JACOBO, JUAN MANUEL TÉLLEZ JACOBO, JULIO CÉSAR TÉLLEZ JACOBO y JOSÉ DE JESÚS TÉLLEZ JACOBO, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento respectivo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 05 de octubre del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1979-A1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **4,089**, volumen **cincuenta (50) ordinario** de fecha **26 de septiembre** del año **2017**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BALBINA REYES CALDERÓN QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE BALBINA REYES Y/O BALBINA REYES DE CANTÚ Y/O BALVINA REYES Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, a solicitud de los señores **URBANO CANTÚ CONTRERAS, ROCÍO CANTÚ REYES, GEORGINA CANTÚ REYES, ELIZABETH CANTÚ REYES, ITZEL CANTÚ REYES, LEOBARDA CANTÚ REYES, ARACELI CANTÚ REYES, JULIANA CANTÚ REYES, ÓSCAR CANTÚ REYES, OLGA CANTÚ REYES, MIGUEL ÁNGEL CANTÚ REYES, ALBERTO CANTÚ REYES E IVAN CANTÚ REYES**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente de la de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **ROCÍO CANTÚ REYES, GEORGINA CANTÚ REYES, ELIZABETH CANTÚ REYES, ITZEL CANTÚ REYES, LEOBARDA CANTÚ REYES, ARACELI CANTÚ REYES, JULIANA CANTÚ REYES,**

ÓSCAR CANTÚ REYES, OLGA CANTÚ REYES, MIGUEL ÁNGEL CANTÚ REYES, ALBERTO CANTÚ REYES E IVAN CANTÚ REYES, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DE LA DE CUJUS y CEDEN en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder de la sucesión de referencia, a favor del señor URBANO CANTÚ CONTRERAS padre de los cedentes, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos hereditarios que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

En dicha escritura consta la exhibición de la copia certificada del acta matrimonio y de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge e hijo de la de cujus, acta de defunción de la autora de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Chalco y Archivo Judicial de la Ciudad de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 12 de octubre de 2017.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MEXICO.

4445.- 17 y 27 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
QUE EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, LA SEÑORA BLANCA ANDREA MONDRAGON LOPEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 3, VOLUMEN 133 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCION DEL PREDIO FORMADO POR LOS TERRENOS DENOMINADOS "LA VIRGEN" Y "TRES LEGATARIAS", HOY EN DIA COLONIA CERVECERA MODELO CALLE CORONA NUMERO 63, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN NUEVE METROS, DIEZ CENTIMETROS, CON CALLE CORONA, AL SUR: EN IGUAL MEDIDA, CON PROPIEDAD DE CRESCENCIO COLORADO; AL ORIENTE: EN VEINTE METROS, CON PROPIEDAD DE ROBERTO BECERRIL VILLA; Y AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA, CON PROPIEDAD DE SALVADOR VIZCAINO COBIAN. SUPERFICIE TOTAL 182.00 METROS CUADRADOS: ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

1985-A1.- 19, 24 y 27 octubre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. MARCOS CABALLERO RAMIREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1906, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 498.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: Ubicado en LA COLONIA JARDINES DE MORELOS SECCION V, LAS FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 43, MANZANA 64 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 28 Y 29.-

AL NORESTE: 17.40 MTS. CON LOTE 42.-

AL SURESTE: 8.00 MTS. CON CALLE SAN LUIS POTOSI.-

AL SUROESTE: 17.40 MTS. CON LOTE 44.-

SUPERFICIE DE: 140.10 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DE GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 12 de mayo del 2017.-

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4550.-24, 27 octubre y 1 noviembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

EL C. AURELIANO MARIN SARMIENTO, solicito, ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos, del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 2748 VOL. 337. Libro 1º, sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1168.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1166 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO AXELL GARCIA AGUILERA NUMERO 3 DE EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO. OBSERVACIONES: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION ELEMENTOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V. ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA..- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION ELEMENTOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 16 MANZANA 333, SECCION ELEMENTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:.

AL NORESTE: 8.50 M CON CALLE BRISA.

AL SURESTE: 8.50 M CON LOTE 14.

AL NORESTE: 17.50 M CON LOTE 17.

AL SUROESTE: 17.50 M CON LOTE 15.

SUPERFICIE DE: 148.75 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

EDICTO

EL C. SALOMON GARCIA BENITEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 1,699, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 1205.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 45,512, VOLUMEN NUMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D.F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCIÓN V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS”, POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1º SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: Ubicado en FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. LOTE 25, MANZANA 57, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 18.00 MTS. LOTE 26.-

AL SO: 18.00 MTS. CON LOTE 24.-

AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 36.-

AL NO: 7.00 MTS. CON C. MEXICO.-

SUPERFICIE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de octubre del 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

846-B1.-24, 27 octubre y 1 noviembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 12 DE OCTUBRE DEL 2017

QUE EN FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2017, LA C. JUANA CAUDILLO ALONSO, SOLICITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 128 VOLUMEN 41 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 25, MANZANA 16W (PONIENTE), FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

2023-A1.-24, 27 octubre y 1 noviembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 16 DE OCTUBRE DEL 2017

QUE EN FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2017, EL C. ORLANDO STALIN TORRES CASTELAN, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 60 VOLUMEN 45 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CERRO DE CHAPULTEPEC, LOTE 44, MANZANA VIII, SECCIÓN BOULEVARD, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 185.11 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

2027-A1.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. MARIA ALEJANDRA HIGAREDA AVILA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1277.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL LOTE 7 MANZANA 637 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**
AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 6.-
AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 8.-
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 34.-
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE PARICUTIN.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de OCTUBRE del 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DE ECATEPEC.

4551.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. VALENTIN CRUZ LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación No. 1192.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36'138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 1, MANZANA 50, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.00 MTS. CON AVENIDA.-
AL SUR: 7.00 MTS. CON LOTE 34.-
AL ORIENTE: 14.00 MTS. CON LOTE 02.-
AL PONIENTE: 14.00 MTS. CON CALLE.-
SUPERFICIE DE: 98.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de OCTUBRE del 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

847-B1.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.